



CIRCULAR Nº 21 - 2022

Postulación y/o Renovación Becas

Proceso Online

Estimadas Familias:

La Fundación Educacional Instituto Alonso de Ercilla, en su deseo de asistir y colaborar con las familias que presentan dificultades económicas para cancelar la colegiatura del próximo año, convoca a postular a la obtención de una rebaja de colegiatura por la vía de una Beca de Ayuda Fundación; cuyo proceso se enmarcará en las fechas señaladas a continuación, y por el Reglamento que se indica.

1. Fecha de Postulación:	Martes 27 de septiembre al viernes 28 de octubre. Fuera de este plazo, no se recibirán más solicitudes de becas.
2. Entrega de Resultados:	Se informará por carta personal, que se debe retirar en Secretaría de Rectoría, a contar del día viernes 25 noviembre.

3. Reglamento de Becas:

- 3.1 Existe un Fondo de Ayuda para los apoderados o familias que tienen dificultades económicas, los que pueden optar a una “Beca temporal” para su pupilo (expresada en un porcentaje del monto de la colegiatura anual).
- 3.2 **Estas Becas se otorgan solamente por un año o mientras les afecte el acontecimiento que los llevó a solicitarla.**
- 3.3 Además de la situación económica que enfrente la familia, y que son el motivo principal, debe necesariamente **fundamentar** esta solicitud.
- 3.4 El alumno(a) beneficiado(a) de la misma deberá:
 - a) Ser alumno(a) del Instituto Alonso de Ercilla al menos por **dos años consecutivos y completos** (no considera el año en curso) al momento de hacer efectiva la solicitud. Se considerará los matriculados durante el año 2020.
 - b) El alumno(a) y su familia debe tener una actitud de **colaboración positiva** con los lineamientos del Proyecto Educativo Evangelizador Marista del Colegio.
 - c) Observar un **comportamiento y rendimiento adecuado** que se exprese en un informe favorable de su Desarrollo Personal y Social con conceptos “MB” (Muy Bueno) o “B” (Bueno), o similar, y **no tener más de una calificación deficiente** concluido el primer semestre 2022.

3.5 Para postular al Fondo de Becas, es necesario estar al día en el pago de las colegiaturas y cuotas del Centro de Padres correspondientes al mes de septiembre 2022; además, no deben tener deudas o saldos impagos de colegiaturas de años anteriores ni cheques protestados. -

4. **Inscripción Online:** Las familias que soliciten este beneficio para el año 2023, deberán ingresar a nuestro sitio web www.iaemaristas.cl, Sección "Destacados", descargar circular sobre Postulación y/o Renovación de Becas 2023 e ingresar al link:

<http://190.196.59.179/becas/>

Además, deberán **adjuntar virtualmente (en formato PDF) toda la documentación que justifique dicha Solicitud** (Liquidaciones de Sueldos y/o Declaraciones de Rentas del grupo familiar que vive con él o la estudiante, dividendos por crédito hipotecario, gastos médicos no cubiertos por GES o AUGE, endeudamiento financiero, últimas 12 cotizaciones de AFP, finiquitos, padrón de él o los vehículos de propiedad del sostenedor, etc.). Si la causal de solicitud fuese por no pago de pensión alimenticia, deberá adjuntar necesariamente demanda por ella en los Tribunales de Familia. **La NO entrega de esta información implicará para él o la interesado/a que su solicitud no será evaluada.**

5. **El postular a los beneficios del presente Fondo, podría implicar que la familia solicitante sea citada o visitada por un(a) profesional del área social, contratado(a) para estos fines por el Establecimiento.**

6. **La Beca que se otorga es un porcentaje de la colegiatura mensual** (varía de acuerdo a la situación de cada postulante). **No incluye matrícula ni las cuotas adicionales** dispuestas para algunos de los niveles del colegio, ni la cuota del Centro de Padres.

7. Si el alumno(a) que goza de este beneficio se retira del Establecimiento por cualquier causa, pierde todos sus derechos a la misma y, por ende, no es homologable en ningún otro establecimiento de la Congregación en nuestro país.

8. **Esta "Beca Solidaria" se pierde automáticamente por:**

- a) Repetir el año escolar.
- b) Conducta deficiente o ser alumno(a) condicional en el semestre ya cursado.
- c) El cambio de las condiciones económicas de la familia por las que se otorgó la Beca.
- d) Cuando el retiro del alumno(a) sea por enfermedad debidamente acreditada, se mantendrá el beneficio de la beca, siempre que se reincorpore directamente al Colegio, y que no hubiere incurrido en ninguna de las causales que constituyen pérdida del beneficio.
- e) Constatar que la información o documentación que se adjuntó para postular al beneficio, no se condice con la situación objetiva de la familia, según informe entregado por la profesional que visitó el domicilio del o la solicitante u otros antecedentes proporcionados desde la Administración y Direcciones de Sección.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Claudio Castillo F. -
Rector